DIRECCION DE ADMINIST. Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT. : AUTORIZA CANCELAR BONO DE ESCOLARIDAD

MONTE PATRIA, 05 de Marzo de 2015.

VISTOS:

Constitución Política de la República.
El D.F.L. Nº 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.

- El Decreto Alcaldicio Nº13.082 de fecha 09 de Diciembre de 2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015.
- El Art. 13° y 14°, de la Ley Nº20.799, publicada en el Diario Oficial de fecha 01 de Diciembre de 2014;
- Los Certificados de Matricula adjuntos, y;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo;

DECRETO ALCALDICIO No. _2743_/

1.- AUTORIZASE, la cancelación del Bono de Escolaridad según lo dispuesto en el Articulo 13°, de la Ley Nº20.799, de fecha 01/12/2014, ascendiente a la suma de $61.852.- (Sesenta y un mil, ochocientos cincuenta y dos pesos), por cada causante del beneficio, el que se cancelará en dos cuota en el mes de Marzo de 2015 y Junio de 2015, a la Sra. **ELISA CORTES ARAYA,** Grado 12º, Planta Técnica, por sus causantes que se indican:

Nombre	Valor Bono	1° Cuota Marzo	2° Cuota Junio
Hugo Laflor Cortés	$61.852	$30.926	$30.926

2.- IMPUTESE, los gastos a las partidas 215.21.01.005.002 "Bono de Escolaridad", del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL **ALCALDE (S)**

BBR/fab.